

Reseña de *Castigo y sí mismo. La conformación del individuo en la temprana modernidad occidental.*

Cecilia Abdo Ferez. Buenos Aires, Gorla, 2013, 542 páginas.

Reseña bibliográfica, por Elías José Palti *

Fecha de Recepción: 30 de octubre de 2013

Muchos de los lectores de la obra de Marx no pudimos sino sentirnos atraídos por sus alegatos acerca de cómo la afirmación de un sistema jurídico moderno, fundado sobre el concepto de propiedad privada, se tradujo en la marginalización y criminalización de prácticas populares profundamente arraigadas en el derecho consuetudinario, como por ejemplo la tala de árboles y el usufructo colectivo de recursos naturales que pertenecían a las comunidades. En estas prácticas tradicionales que quedarán relegadas a un margen de la normatividad positiva, como un residuo no asimilable a ella, toda una franja del pensamiento político contemporáneo creará encontrar albergados aquellos vestigios de libertad natural que resistirán a los avances de la racionalidad capitalista, y la fuente última de los impulsos emancipatorios subjetivos.

El título del libro de Cecilia Abdo Ferez (*Castigo y sí mismo*), que a primera vista parece oscuro, o quizás intrigante, sintetiza muy bien el tema en torno del cual gira todo él. Éste traza cómo surgió históricamente, durante la modernidad temprana, el supuesto de la existencia de un vínculo no contingente entre formación de la subjetividad y transgresión a la ley, la idea de que el campo para la afirmación de la potencia agencial subjetiva se despliega a partir del vértice en que la legalidad se quiebra, y sólo puede emerger trabándose en lucha contra ella. Esto producirá, a su vez, la escisión del propio ámbito de la subjetividad. El dualismo entre valor de uso y

* Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Universidad de Buenos Aires (UBA), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina. Correo electrónico: eliaspalti@gmail.com

valor de cambio que el principio de propiedad privada introdujo en el orden material tendrá su expresión en el plano subjetivo en la contradicción entre las dos acepciones opuestas del ciudadano moderno, en tanto que sujeto y objeto a la vez del sistema legal.

Castigo y sí mismo se detiene a desbrozar meticulosamente las repercusiones conceptuales de este desgarramiento que atraviesa a la producción intelectual de los siglos XVII y XVIII. En el rastreo de sus raíces, sin embargo, nos remite más atrás en el tiempo. Las mismas las ubica en las elaboraciones teológicas acerca de la problemática del libro arbitrio, el cual en el universo cristiano se asociaría a la idea de la falibilidad humana en tanto que criatura creada. Abdo Ferez muestra cómo el racionalismo cartesiano retoma esta idea de la posición híbrida del hombre en el cosmos como fundamento último de la moralidad. La misma se ligará así a la posibilidad del error y el pecado. Y ambas resultarían indisociables: sin la facultad de pecar tampoco es posible la moralidad. Sin embargo, la modernidad invertirá sutilmente esta relación: es la norma, en realidad, la que engendra su propia transgresión, la que instaura el delito y penaliza todo aquello que no se ajusta a los marcos de la universalidad abstracta formal del derecho.

Donde este cambio se hace más claramente manifiesto es en los profundos cambios que se observan en las prácticas inquisitoriales de la Iglesia, y, en particular, en los manuales confesionales. La ampliación de los criterios punitivos que se imponen entonces en el derecho tendrán su contrapartida en la minuciosidad de los cuestionarios con que ahora se interrogará a los fieles acerca incluso de sus conductas y pensamientos más íntimos. En todo caso, la salvación de sus almas se atará más firmemente al concepto de responsabilidad individual, que exige la colaboración del sujeto en la obra de su propia redención. Abdo Ferez se detiene luego a tratar de comprender cómo funcionarán estos dispositivos de disciplinamiento y de castigo juridizado en contextos, como las colonias americanas, cuyas poblaciones carecían de un concepto previo de pecado y éste debería imponérsele.

Volviendo a Descartes, Abdo Ferez señala, sin embargo, que la obra de este autor nos revelaría también cómo esta capacidad inherentemente humana de errar y

pecar exige la puesta en acción de mecanismos de disciplinamiento de los sujetos que, no obstante, al mismo tiempo impiden su constitución como tales. La contingencia intrínseca a toda conformación subjetiva encontrará así su refugio en la introspección (Montaigne) o en el escape a la trascendencia (Pascal). Esta ambigüedad característica del Barroco encontraría en Spinoza su mejor expresión. La constitución de la subjetividad se asociará en él simultáneamente con la identidad entre legalidad y legitimidad y con la quiebra de esta identidad, siendo que ambas operaciones remitirán una a otra incesantemente, determinando así una oscilación en la cual el sujeto moderno ya no encontrará punto fijo alguno en el que afinar su identidad. Spinoza nos descubre cómo esta ambigüedad se traduce, en el ámbito político, en el hecho de que la soberanía, el poder de la multitud, resulte inexpresable en el orden institucional. Toda forma de gobierno, incluida la democrática, será siempre una manifestación suya deficiente.

El recorrido intelectual que nos propone la autora nos conduce a continuación a la obra de Locke y a su concepto de la ley natural como innata y al mismo tiempo como sometida inevitablemente al juego de las interpretaciones individuales. La idea de una ley natural situada por fuera de todo derecho positivo convencional cobrará así un estatuto indeciso. Se volverá al mismo tiempo inevitable como fundamento que confiere validez al ordenamiento legal e indeterminable de cualquier otro modo que no sea él mismo contingente. La justicia funda el derecho pero aquella no existirá sino sólo en la medida en que sea invocada (y sancionada) por éste.

Finalmente, en la lectura de la obra de Rousseau que propone la autora, la problemática de la justicia no nos remite ya a una cuestión de índole estrictamente política o jurídica sino a aquella más vasta y elemental referida a la posibilidad de la conformación de una auténtica comunidad humana. En sus *Confesiones* el repliegue sobre la intimidad funciona como el recurso que sirve de base a la expresión de la singularidad subjetiva, la cual encuentra expresión allí no tanto en el juego de la proliferación de las particularidades individuales como en el hecho de señalar un lugar de quiebre, un punto de torsión de la universalidad formal de la ley. La vocación de justicia que en las *Confesiones* se manifiesta en la presencia de un crimen

indesignable como tal en el plano del derecho, pero que hace sentir sus efectos en la conciencia de culpabilidad individual, en *Julia o la nueva Eloísa* se traduce en la imposibilidad de la constitución de una comunidad amorosa. Ésta sólo pueda articularse al margen del sistema de las reglas y convenciones sociales. En esta obra, Julia aparecerá como el núcleo en torno al cual se ordenará otro sistema de relaciones humanas alternativo al convencional, libre de hipocresías y fingimientos, y que sólo conoce como principio constitutivo suyo el libre juego de las afinidades sentimentales espontáneas de sus miembros.

Esta ambigüedad o duplicidad que recorre el concepto barroco de la subjetividad se iría diluyendo, sin embargo, en el curso del siglo XVIII y, sobre todo, el siglo XIX, cuando la idea de autonomía se habrá de identificar llanamente con la inteligibilidad de la ley. La libertad se reducirá entonces a ser “conciencia de necesidad”. La tensión entre ambos términos (libertad y necesidad) se concebiría entonces como puramente ilusoria, de orden estrictamente fenoménica. La modernidad temprana dejaría paso así a la modernidad tardía. En este sentido, el libro de Abdo Ferez es un texto algo extraño para filósofos y científicos políticos, puesto que aborda temas de filosofía política y jurídica desde una perspectiva histórica poco común entre ellos, y que se manifiesta en una exigencia de rigor conceptual preocupada siempre por la periodización y ubicación temporal de las formaciones intelectuales. Pero también se percibe en él cierta sutil vocación literaria que hace que el masivo recorrido que realiza se renueve permanentemente en sus recursos estilísticos, dejando a su paso cuadros diversos de aquella problemática en torno a la cual gira casi obsesivamente, y que anuda en una trama compacta esta extensa obra.

En todo caso, el hecho de que el libro se abra con una viñeta de Macbeth es significativa. No sólo porque coincide cronológicamente con el periodo estudiado, sino porque en la obra de Shakespeare se puede observar muy claramente el fenómeno que estudia aquí la autora, así como la serie de paradojas que lo transitan. El título del estudio clásico de Harold Bloom, *Shakespeare, la invención de lo humano*, es ya ilustrativo al respecto. Sin embargo, el desinterés de Bloom por la periodización del pensamiento le lleva a describir esta invención de lo humano en términos más

apropiados, en realidad, al concepto decimonónico de autoformación subjetiva (*Bildung*) que a la subjetividad barroca que en la obra del dramaturgo inglés encuentra expresión y que Abdo Ferez intenta iluminar.

El drama de Shakespeare, como sabemos, se articula todo en función de la contraposición de las figuras de Macbeth y de su esposa. Aquél es, sin duda, un tirano asesino, pero a diferencia de Lady Macbeth, cuya perfidia no conoce fisuras, enfrenta dilemas morales por su accionar. Y esto resulta fundamental en la obra, marca un cambio crucial en los modos de concebir la subjetividad. En el concepto tradicional, el carácter tiránico o no de un rey resultaba de las condiciones morales subjetivas del portador del cargo: un rey piadoso era un buen rey, un rey vicioso era un tirano. En el mundo barroco en que escribe Shakespeare esto ya no es así. No se puede decir que Macbeth sea particularmente perverso, él no quiere asesinar; de hecho, busca persistentemente escapar de esta vorágine de criminalidad en que se encuentra inmerso. Quiere que cada crimen que comete sirva para poner fin a este torbellino, sólo para descubrir, sin embargo, que el mismo lo conduce a un nuevo, exige uno nuevo, y así sucesivamente. Que no hay forma de escapar de ese laberinto en que se encuentra atrapado. Su drama, no obstante, radica en que él es consciente de ello. Macbeth puede percibir aquello para lo que su esposa no tiene sentido alguno que le permita hacerlo: que él no es más que una pieza de una gran maquinaria que lo controla por completo.

La famosa escena del portero del infierno nos muestra que nosotros, aquellos que condenamos a Macbeth, no somos tampoco mejores que él. Entre el rey que asesina a sus posibles rivales y el sastre que engaña a sus clientes con la tela que utiliza en sus trajes no hay diferencia alguna índole moral. Cada uno hace simplemente lo que su rol le determina que haga. Y es aquí que encontramos el descubrimiento fundamental de Shakespeare: que el mal no está en los hombres sino en el mundo, en la forma en que él se encuentra dispuesto. El dueño de una fábrica puede ser una excelente persona, alguien que quiere honestamente que sus trabajadores sean prósperos y felices, pero no puede evitar ser un explotador, porque si no lo hace, simplemente, se arruina, no puede enfrentar a la competencia del

mercado. Si él no es necesariamente perverso, sí lo es el rol que representa dentro de un sistema, el capitalista, del que él no es sino un engranaje.

Del mismo modo, Macbeth, si pretende seguir siendo rey, no puede dejar de asesinar a todos los otros posibles pretendientes al trono. Simplemente porque si él no lo hace, habrá otro que lo haga, y éste será el que ceñirá la corona en lugar suyo. En última instancia, el gran pecado de Macbeth reside en identificarse con su rol, en no lograr tomar distancia de él. En un mundo en que Dios (la justicia) se encuentra ya ausente, el crimen supremo no radica en la transgresión de las convenciones sociales, en la violación de la norma, sino en volverse uno con ella. Sin embargo, si nos quedamos con esta comprobación, obtenemos una perspectiva todavía unilateral del mecanismo barroco de la subjetivación. Otra obra de Shakespeare, *Ricardo II*, provee su contrapunto necesario.

Ricardo II es una obra *in media res*; su trama resulta, además, perfectamente circular. Ella empieza igual que como termina: con el rey castigando a uno de sus nobles súbditos por un crimen que él le ordenó cometer, como él mismo había sido castigado por Ricardo II, a quien terminó destronando por la injusticia que cometiera contra él. Es de prever, en fin, que lo mismo habría de ocurrirle: aquél a quien hoy castiga será también quien habrá de usurparle su corona, y así sucesivamente.

Hay aquí una suerte de cadena de usurpaciones por la cual cada uno recibe su merecido castigo, sin que la justicia sea nunca restablecida. Justicia y crimen se ligan allí indisolublemente. La voluntad de hacer justicia y castigar una usurpación exige la comisión de un nuevo crimen. Éste es, justamente, el dilema que desgarra a Hamlet. Él sabe que vengar la muerte demanda un asesinato, debe matar a su padrastro Claudio, con lo que terminaría volviéndose así igual a él, es decir, sólo reproduciría el mecanismo que prolonga al infinito la cadena de usurpaciones. Y, aún así, no puede evitar hacerlo. El espectro de su padre así se lo exige.

Al igual que Macbeth, Ricardo II y Hamlet se encuentran, pues, atrapados por la gran máquina que los controla. Pero la lógica que la ordena se ha invertido. Aquí no es la fusión del sujeto con la norma sino, por el contrario, su voluntad de justicia lo que resulta criminal, lo que lejos de elevar a los sujetos, los arroja al mundo de la

contradicción. La realización de la justicia, en tanto que fundamento última de toda comunidad, se revela así al mismo tiempo destructiva de ella. Para nuestra existencia profana, la vocación de justicia es inevitablemente asesina, sólo genera la discordia y guerra civil (las guerras de religión que entonces desgarran Europa darían prueba de ello). Encontramos aquí la clave para descifrar la aporética que alberga el concepto barroco de la subjetividad, y que lo distingue de aquél que emerge en la modernidad tardía. La famosa escena del espejo en *Ricardo II* es su mejor expresión literaria.

Una vez despojado de su trono, Ricardo no puede entender que quienes hasta ayer lo adoraban como una figura sagrada, hoy lo menospreciaban como a un vulgar sujeto. Ya en su cárcel, le explica a su esposa: “piensa que todo no fue más que un sueño”. En esos años, Calderón escribe *La vida es sueño*. El rey, dice Calderón, sueña que es rey, y todos lo obedecen, pero también el artesano y el campesino lo hacen. Nuestras identidades no son sino ilusorias, meros roles que representamos; pero no por ello son superfluas. Por el contrario, son ellas las que articulan la sociedad, las que constituyen la comunidad. Y esto nos devuelve a *Ricardo II* y la escena del espejo.

Una vez que se desprende de su investidura, separado de su rol, Ricardo se mira al espejo, y no ve nada, su identidad se disuelve. Es entonces que lo arroja al piso y éste se parte en mil pedazos, como la mente de Ricardo. Perdido aquello que le proveía un principio de unidad (su rol de soberano) ésta se fragmenta, se ve poblada con tantas ideas contradictorias como sujetos tiene.

Encontramos finalmente aquí la definición más precisa del concepto barroco de la subjetividad: el sujeto no es más que el intervalo entre dos vacíos. Los roles (la norma) no son más que ilusiones, meras convenciones; pero más allá de ella no hay nada. Una vez despojados de las máscaras sólo nos encontramos con la nada existencial, el *kenoma*. Los roles son sueños; pero más allá de los sueños yacen los espectros. Lo único que sostiene nuestra existencia profana es ese *impasse*, esa línea indecisa que se abre entre estos dos abismos de sentido, puras fantasmagorías (la máscara y el Ser).

El tránsito que lleva de la modernidad temprana a la modernidad tardía cabría interpretarlo, pues, como el proceso por el cual el concepto de sujeto se despoja de esta ambigüedad que era característica de la idea barroca del mismo. Y ello determina aquella oscilación que pone en movimiento a la filosofía política contemporánea. A fin de desplegarse, ésta deberá quebrar ese vínculo paradójico entre justicia y ley por el cual ambas resultan contradictorias e indisociables a la vez, se oponen y se reenvían mutuamente. De este modo, el pensamiento de lo político se verá obligado a alternar entre la identificación llana del sujeto con la ley, o bien con la justicia (los nombres de Keynes y Schmitt sirven como su índice respectivo a comienzos del siglo XX, así como los de Habermas y Negri tal vez lo sean hoy). La remisión al siglo XVII nos permite descubrir la arbitrariedad y unilateralidad de esta operación que lleva a pensar o bien que sólo la norma puede proveer una identidad al sujeto, o que la subjetividad puede constituirse únicamente como transgresión a ella. El libro de Abdo Ferez permite reencontrarnos con esta ambigüedad originaria del concepto moderno de la subjetividad. Pero recobrar la misma supondría necesariamente el quiebre de la tradición filosófica política. Y ello inevitablemente reabrirá la pregunta acerca de su aprehensibilidad conceptual: cómo pueda hoy pensarse la política sin recurrir a la serie de dispositivos que permitieron quebrar aquellas paradojas que la hacían radicalmente impensable, que resistían su simbolización en el plano del discurso y conferían al periodo barroco su sentido trágico. Y también abre el interrogante respecto de qué géneros literarios esta tarea demanda, que no son ya los propios de la tradición tratadística filosófico-político. Algo que, como vimos, este libro hace en cierta forma manifiesto de manera performativa, esto es, en su propia escritura.